

TORRENT, Armando: *Derecho Público Romano y Sistema de Fuentes*. (Oviedo, 1982). 452 págs.

En el volumen II (1980) se explicaba el carácter introductorio del anterior (vid. AHDE, 1979, p. 283 s.), que aparecía como independiente. Trataba el II (caps. VII a XII) de las magistraturas de la República romana, de las Asambleas populares, el Senado, así como de las fuentes del derecho en época republicana y el derecho criminal coetáneo. Ahora, la obra se completa, formando un solo volumen, con cinco capítulos más, que alcanzan hasta Justiniano. El a. hace constante referencia a la bibliografía internacional.

A. O

*Actas del V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, en *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano* V (Quito 1980), 583 págs.; VI (Quito 1980), 714 págs.

Entre los días 24 y 30 de julio de 1978 el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano celebró su quinto congreso, esta vez en las ciudades de Quito y Guayaquil, en Ecuador. Sus actas aparecieron publicadas en 1980 en los volúmenes V y VI del *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*.

Entre ambos volúmenes se publican 40 investigaciones, todas las cuales destacan por su carácter jurídico; la mayoría se orienta al estudio de las Fuentes, derecho público indiano en general y organización provincial y local, siendo, por el contrario, escasas, las que estudian temas de derecho privado (personas, familia, patrimonio), económicos o sociales. El primer volumen recoge, además de las actas de las sesiones y la información del congreso, 17 comunicaciones; el segundo, las restantes 12.

Los estudios incluidos en el primer volumen son los siguientes:

I. SÁNCHEZ BELLA, *Quito, Audiencia subordinada* (págs. 3-47) —Como un nuevo capítulo del estudio del gobierno de las Indias bajo los Austrias, el a. intenta averiguar cuándo y por qué se declaró subordinada la Audiencia de Quito, la reacción de los miembros del Tribunal ante esa decisión, la regulación normativa de la subordinación y la realidad histórica del gobierno del distrito de Quito en los siglos XVI y XVII. De paso aclara la diferencia existente entre Audiencias subordinadas y Audiencias pretoriales del Virreinato y concluye afirmando que durante estos dos siglos de hecho la Audiencia de Quito decidió en numerosos actos de gobierno, pero que esto no permite afirmar que actuó en la práctica con una verdadera autonomía.

F. CAMPOS HARRIET, *Funcionamiento de la Intendencia de Concepción 1786-1810* (págs. 49-69).—La adaptación en Chile de la Ordenanza de Intendentes dictada para el virreinato de Buenos Aires presentó numerosas dificultades que fue preciso solucionar por medio de instrucciones, la mayoría inéditas,